



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **28 de febrero de 2025**.

Siendo las **12:35** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

VOCALES:

D. ABEL FERNANDO LÓPEZ GIRÓN.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADAS:

D^a. CLARA PATRICIO CALVÉ (T.A.G. CONTRATACIÓN)

D^a. SUSANA KUMAR VÁZQUEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RENTIG DE UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO (SIN OPCIÓN A COMPRA) DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. C/035/CON/2024-233.**
- 3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/036/CON/2024-213 SARA.**
- 4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA RELATIVA AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS Y LOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EXPTE. C/048/CON/2024-118 S.A.R.A.**



1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RENTIG DE UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO (SIN OPCIÓN A COMPRA) DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. C/035/CON/2024-233.

- En sesión pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. A continuación, El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula).

La Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 12ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. ANDACAR 2000, S.A.:** Documentación COMPLETA.
- 2. TRANSTEL, S.A.:** Documentación COMPLETA.
- 3. APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.:** Documentación COMPLETA:
- 4. CRNORENT, S.L.:** Documentación INCOMPLETA:



Ayuntamiento de Móstoles

- Falta la aportación de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

A continuación, la Mesa procede a la lectura de las proposiciones económicas presentadas con el siguiente resultado:

1. ANDACAR 2000, S.A.: PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO) UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO:

Precio: (en letras) **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS;** (en número) **67.200,00 EUROS.**

I.V.A.: (en letras) **CATORCE MIL CIENTO DOCE EUROS;** (en número) **14.112,00 EUROS.**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA OFERTA ECONOMICA EXIGIDA EN LAS CLAUSULAS 12 y 15.3 DEL PCAP				
UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO				
MARCA Y MODELO	INDICE EMISIONES WLTP	PRECIO ANUAL	PRECIO CUATRO AÑOS DE CONTRATO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
UN VEHÍCULO	229 g/km	16.800,00 €	67.200,00 €	81.312,00

(*) La suma de los importes ofertados en el documento complementaria habrá de coincidir, necesariamente, con la cantidad consignada más arriba, como "PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TOTAL)", pudiendo constituir, en su caso, el incumplimiento de tal requisito, motivo de rechazo de la proposición

APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDA EN LA CLÁUSULA 12 DEL PCAP (de carácter comercial y/u oficial del fabricante) que contenga la información necesaria para la valoración técnico-cualitativa de la oferta respecto de las emisiones WLTP de cada vehículo

2. CRONORENT, S.L.: PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO) UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO:

Precio: (en letras) **SETENTA Y UN MIL EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS;** (en número) **71.040,00 €.**



I.V.A.: (en letras) **CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS;** (en número) **14.918,40 EUROS.**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA OFERTA ECONOMICA EXIGIDA EN LAS CLAUSULAS 12 y 15.3 DEL PCAP				
UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO				
MARCA Y MODELO	INDICE EMISIONES WLTP	PRECIO ANUAL	PRECIO CUATRO AÑOS DE CONTRATO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
UN VEHICULO	235	17.760,00 €	71.040,00 €	85.958,40 €

(*) La suma de los importes ofertados en el documento complementaria habrá de coincidir, necesariamente, con la cantidad consignada más arriba, como "PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TOTAL)", pudiendo constituir, en su caso, el incumplimiento de tal requisito, motivo de rechazo de la proposición

APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDA EN LA CLÁUSULA 12 DEL PCAP (de carácter comercial y/u oficial del fabricante) que contenga la información necesaria para la valoración técnico-cualitativa de la oferta respecto de las emisiones WLTP de cada vehículo

3. APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L.: PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO:

Precio: (en letras) **SESENTA Y TRES MIL Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS;** (en número) **63.037,25 €.**

I.V.A.: (en letras) **TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS;** (en número) **13.237,82 EUROS.**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA OFERTA ECONOMICA EXIGIDA EN LAS CLAUSULAS 12 y 15.3 DEL PCAP				
UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO				
MARCA Y MODELO	INDICE EMISIONES WLTP	PRECIO ANUAL	PRECIO CUATRO AÑOS DE CONTRATO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
UN VEHICULO	9,04l/100km	16.800,00 €	67.200,00 €	81.312,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

--	--	--	--	--

(*) La suma de los importes ofertados en el documento complementaria habrá de coincidir, necesariamente, con la cantidad consignada más arriba, como "PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TOTAL)", pudiendo constituir, en su caso, el incumplimiento de tal requisito, motivo de rechazo de la proposición

APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDA EN LA CLÁUSULA 12 DEL PCAP (de carácter comercial y/u oficial del fabricante) que contenga la información necesaria para la valoración técnico-cualitativa de la oferta respecto de las emisiones WLTP de cada vehículo

4. TRANSTEL, S.A.: PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO) UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO:

Precio: (en letras) **SESANTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS**; (en número) **66.240 €**.

I.V.A.: (en letras) **TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS**; (en número) **13.910,40 €**.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA OFERTA ECONOMICA EXIGIDA EN LAS CLAUSULAS 12 y 15.3 DEL PCAP				
UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO				
MARCA Y MODELO	INDICE EMISIONES WLTP	PRECIO ANUAL	PRECIO CUATRO AÑOS DE CONTRATO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
UN VEHÍCULO	246	16.560,00 €	66.240,00 €	80.150,40 €

APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EXIGIDA EN LA CLÁUSULA 12 DEL PCAP (de carácter comercial y/u oficial del fabricante) que contenga la información necesaria para la valoración técnico-cualitativa de la oferta respecto de las emisiones WLTP de cada vehículo.

* Junto con el documento acreditativo de las emisiones WLTP, se aporta ficha técnica de características de vehículo ofertado.

** En cuanto al equipamiento policial, Trasntel no reproduce la oferta, pero se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. En caso de ser la empresa adjudicataria, el transformador de pondrá en contacto con el responsable del contrato para la correcta ejecución del mismo.



Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda**, en primer lugar, **admitir** en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **ANDACAR 2000, S.A., APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.** y **TRANSTEL, S.A.**; en segundo lugar, **requerir** a la mercantil **CRONORENT, S.L.**, la documentación descrita anteriormente; y por último, dar traslado de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, para su valoración y emisión del correspondiente informe; igualmente, la Mesa de Contratación por unanimidad hace la siguiente apreciación respecto a la oferta económica presentada por la empresa **APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.**, que no presenta el mismo índice de emisiones que el resto licitadores en sus ofertas económicas, por ello, se deja a juicio del servicio promotor la valoración del equivalente si fuera posible de la misma, teniendo en cuenta que no es posible requerir nueva oferta económica.

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/036/CON/2024-213 SARA.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica) de las seis ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 25 de febrero de 2025, y cuyo literal es el siguiente:

“EMPRESAS OFERTANTES

- *ENDESA ENERGÍA, S.A.U.*
- *ENERGYSAVE PROJECTS, S.L.*
- *ENERXIA GALEGA MAIS, S.L.U.*
- *GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.*
- *NEXUS ENERGIA, S.A.*
- *IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.*

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA TODOS LOS LOTES: 1, 2 y 3



Criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 100 puntos

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 100 puntos**

El criterio de valoración será el precio del Suministro. Los licitantes presentarán el precio fijo ofertado por periodo para cada lote en que deseen participar siguiendo el modelo de oferta económica incluido en el PCAP.

El precio de la energía ofertado para cada periodo de facturación se expresará en € / kWh, incluyendo 6 decimales, debiendo formular dicha oferta en función de los consumos estimados anuales municipales que han sido agrupados en función de las distintas tarifas conforme al Anexo II, III Y IV del PPT. En cualquier caso se adjunta cuadro resumen de consumos:

LOTE I - TARIFA 2.0TD	P1	P2	P3			
Consumo estimado	80.027	65.773	81.487			
LOTE II - TARIFA 3.0TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Consumo estimado	882.001	1.057.998	768.240	795.625	315.337	1.958.836
LOTE III - TARIFA 6.1TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Consumo estimado	385.852	450.092	400.559	427.043	159.325	1.287.946

Así mismo se adjunta el cuadro de precios máximos:

PRECIOS MAXIMOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
LOTE I	0,250000	0,200000	0,160000			
LOTE II	0,235000	0,210000	0,190000	0,187000	0,160000	0,160000
LOTE III	0,200000	0,187000	0,177000	0,172000	0,150000	0,150000

La inclusión de un precio ofertado de energía superior al máximo fijado para cualquier periodo dará lugar a que no se valore la citada oferta por incumplimiento de los requisitos exigidos.

Los precios serán con I.V.A. e Impuesto eléctrico excluidos. No se admitirán ofertas que incluyan cualquier complemento a los precios ofertados.

La oferta económica será el resultado de aplicar el precio de la energía ofertado en todos y cada uno de los periodos por el consumo anual facilitado en cada uno de ellos, obteniendo un subtotal para cada periodo.

En este sentido, la oferta económica más ventajosa será aquella que totalizando la suma de los subtotales represente el mejor precio ofertado.

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, 0 puntos a la que coincida con el presupuesto base de licitación, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional para cada lote.

En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:



Ayuntamiento de Móstoles

LOTE 1		
EMPRESA	TOTAL OFERTA SIN IVA	PUNTUACIÓN
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	37.046,85	100,00
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	37.067,42	100,00
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	40.673,99	91,13
ENERXIA GALEGA MAIS, S.L.U.	42.503,20	87,21
ENERGYSAVE PROJECTS, S.L.	43.925,80	84,39

Visto lo anterior, la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, siendo el importe de adjudicación de **70.588,52 € + 14.823,59 € IVA**.

LOTE 2		
EMPRESA	TOTAL OFERTA SIN IVA	PUNTUACIÓN
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	820.990,48	100,00
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	869.881,93	94,38
NEXUS ENERGIA, S.A.	902.364,32	90,98
ENERXIA GALEGA MAIS, S.L.U.	971.285,32	84,53

Visto lo anterior, la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.** ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, siendo el importe de adjudicación de **1.645.709,10 € + 345.598,90 € IVA**.



LOTE 3		
EMPRESA	TOTAL OFERTA SIN IVA	PUNTUACIÓN
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	383.028,00	100,00
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	404.657,92	94,65
ENERXIA GALEGA MAIS, S.L.U.	446.280,96	85,53
NEXUS ENERGIA, S.A.	457.174,20	83,78

Visto lo anterior, la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.** ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, siendo el importe de adjudicación de **820.017,71 € + 172.203,72 € IVA.**

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas a los Lotes 1, 2 y 3, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la **adjudicación a presupuesto máximo** en favor de la proposición presentadas por la mercantiles a los Lotes 1, 2 y 3, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:

OFERTA ECONÓMICA LOTE 1: tarifa 2.OTD, en baja y media tensión:

TARIFA 2.0 TD	PRECIO OFERTADO €/kWH	CONSUMO ESTIMADO ANUAL kWH	TOTAL SIN IVA
P1	0,218730	80.027	17.504,31
P2	0,155506	65.773	10.228,10
P3	0,114306	81.487	9.314,45

TOTAL OFERTA SIN IVA	37.046,85
IVA 21%	7.779,84
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	44.826,69



ENDESA ENERGÍA, S.A.U.:

OFERTA ECONÓMICA LOTE 2: tarifa 3.OTD, en baja y media tensión:

TARIFA 3.0 TD	PRECIO OFERTADO €/kWH	CONSUMO ESTIMADO ANUAL kWH	TOTAL SIN IVA
P1	0,193211	882.001	170.412,30
P2	0,161949	1.057.998	171.341,72
P3	0,146777	768.240	112.759,96
P4	0,126437	795.625	100.596,44
P5	0,103016	315.337	32.484,76
P6	0,119150	1.958.836	233.395,31

TOTAL OFERTA SIN IVA	820.990,48
IVA 21%	172.408,00
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	993.398,48

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3: tarifa 6.1TD, en baja y media tensión:

TARIFA 6.1 TD	PRECIO OFERTADO €/kWH	CONSUMO ESTIMADO ANUAL kWH	TOTAL SIN IVA
P1	0,168344	385.852	64.955,87
P2	0,139456	450.092	62.768,03
P3	0,131461	400.559	52.657,89
P4	0,114457	427.043	48.878,06
P5	0,091122	159.325	14.518,01
P6	0,108118	1.287.946	139.250,15

TOTAL OFERTA SIN IVA	383.028,00
IVA 21%	80.435,88
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	463.463,89

4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA RELATIVA AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS Y LOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EXPTE. C/048/C0N/2024-118 S.A.R.A.

- En sesión no pública.



El Secretario de la Mesa de Contratación, procede a la lectura del informe propuesta a la Mesa de Contratación, emitido por el Responsable del Departamento de Contratación, fechado el 28 de febrero de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME- PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente nº: EXPTE. C048/CON/2024-118. S.A.R.A

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO. MIXTO.

Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS Y DE LOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Interesado: CONCEJALÍA DE DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

*En la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación del día 25 de febrero de 2025, con relación al punto número 7 del orden del día relativo a decisión a adoptar en el procedimiento abierto, para la contratación mixta relativa al suministro en régimen de arrendamiento financiero de equipos multifunción y al servicio de mantenimiento de los mismos y los de propiedad municipal, con número de expediente C048/CON/2024-118, el Secretario de la Mesa, procedió a informar de los antecedentes del expediente de referencia así como de la doctrina al respecto, proponiendo la admisión de la baja presentada por la mercantil SERCAMAN 1, S.L. A la vista de lo manifestado por el Secretario la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de los presentes, requerir al Departamento de Contratación para que eleve a la Mesa de Contratación la propuesta definitiva en los términos que han sido planteados. Consecuencia de lo anteriormente expuesto se procede a la emisión del presente informe-propuesta a requerimiento de la Mesa de Contratación, conforme a los siguientes, **HECHOS:***

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre se procedió a la apertura del sobre nº 3 de la mercantil SERCAMAN 1, S.L, de la oferta presentada se dio traslado al servicio promotor de la contratación para su valoración.

SEGUNDO.- A la vista de la documentación presentada el servicio promotor de la contratación procede a formular requerimiento de fecha 22 de noviembre de 2024 para que la empresa mencionada proceda a la justificación de la oferta posiblemente desproporcionada.

TERCERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 la mercantil requerida procede a presentar un documento denominado “Informe de justificación de oferta económica incurrida en presunción de anormalidad” y acompañado de un documento nº 1 emitido por el fabricante suministrador de la licitadora, KÓNICA MINOLTA, denominado como “Justificación de la proposición económica presentada por Sercaman 1, S.L”.



CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, el servicio promotor de la contratación emite requerimiento a la empresa, en el cual se contiene que en el estudio económico presentado por la empresa “se basa en la adquisición de los equipos multifunción en 51 cuotas, existiendo en el mismo o bien un error aritmético o una interpretación equivocada de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, si bien la duración del contrato es de 4 años y 3 meses, como se establece en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la entrega del suministro se realizará a los 3 meses de la firma del contrato, reduciendo a 4 años el arrendamiento financiero (48 cuotas) (...) Se requiere para que, (...) aporten los datos suficientes que permitan realizar un juicio de valor sobre la viabilidad de la oferta conforme a lo indicado en esta comunicación, así como la declaración de mantenimiento de la misma en los términos establecidos y sin que se produzca una minoración de los servicios prestados.”

QUINTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024 la empresa procede a presentar escrito de “Aclaración informe de baja temeraria” en cual expone que se trata de un “error netamente aritmético, aportando nuevo informe de baja temeraria con el desglose en base a 48 meses. Sea como fuere, y como puede corroborar este organismo, mi representada obtiene un beneficio industrial suficiente por la oferta presentada, desechando cualquier presunción de anormalidad que pudiera recaer sobre nuestra propuesta. Consecuencia de lo anterior, mi representada viene a confirmar el contenido de su propuesta económica, así como del informe de baja temeraria (...)”. A dicho escrito la empresa acompaña informe de justificación de fecha 19 de diciembre y documento de aclaración de KÓNICA MINOLTA de fecha 17 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, el servicio promotor de la contratación emite “Informe técnico de valoración de la justificación del bajo nivel de los precios en la rebaja presentada por SERCAMAN 1, S.L en el sobre 3. En el apartado de “Análisis de la justificación presentada por SERCAMAN recoge lo siguiente: “se indica, que SERCAMAN ha dispuesto los siguientes perfiles, con los siguientes salarios para la licitación, resulta obvio que de la justificación de la baja desproporcionada se ha producido un cambio en los perfiles, al modificarse un nivel salarial 4.1 con sueldo de 33.524,16€ por un nivel salarial 5.2 con sueldo de 16.590,45€. Esta modificación supone una alteración de la oferta inicial con el objeto de reducir los costes de la ejecución del contrato, en perjuicio de la cualificación del personal asignado al proyecto”. Y concluye “Por todo ello entendemos que el informe de justificación aportado inicial no justificaba una reducción de costes de, al menos, 29%, debido a que se basa en la adquisición de los equipos multifunción en 51 cuotas y no en las 48 cuotas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este mismo, solicitada aclaración en la que se solicitaba el mantenimiento de la misma en los términos establecidos y sin que se produzca una minoración de los servicios prestados, se presenta por parte de la mercantil una modificación de la oferta inicial con el objeto de reducir los costes de ejecución”



SÉPTIMO.- Con fecha 13 de enero de 2025 la empresa SERCAMAN 1, S.L presenta escrito de “Aclaración informe baja temeraria”, en el cual se expresa lo siguiente: “advierde que en el nuevo informe de baja temeraria presentado, (...) incurrió en un error aritmético, incluyendo un perfil técnico que no se integraba en el equipo de trabajo adscrito a la presenta licitación. (...) donde se señalaba un nivel salarial 5.2 debía constar un nivel salarial 4.1. (...) lo anterior no hace otra cosa que responden a un error estrictamente humano, al influir un perfil erróneo en lugar del correcto a la ejecución de la presente contratación. Ello no obstante, no comporta consecuencia alguna en lo que a la justificación de la viabilidad económica se refiere. En este sentido, el Acuerdo número 282/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de 19 de septiembre de 2018, con cita a la Resolución número 149/2016 de 19 de febrero TACRC (...) Y, en la Resolución número 517/2016, exponía que no se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan llegar al órgano de contratación a la convicción de que se puede llevar a cabo (Resoluciones nº 2691/2015, de 22 de mayo, nº 4651/2015, de 23 de marzo, nº 2901/2016, de 22 de abril, nº 4251/2016,de 10 de junio”. “Que, (...) la oferta de mi representada, en ambos supuestos, obtenía un beneficio industrial suficiente en ambos escenarios, por lo que no cabe concluir que la incorporación de un perfil u otro pueda resultar determinante a la hora de estudiar la viabilidad económica de nuestra propuesta. (...) no cabe asumir una eventual interpretación por la que se estime que mi representada ha modificado su oferta, y ello, en esencia: (...)porque ni los perfiles adscritos eran objeto de valoración de la propuesta, por lo tanto, la variación de los mismos no supone un perjuicio directo a otro licitador. (...) porque ambos perfiles cumplen y se ajustan a las prescripciones dispuestas en el PPT. (...) en atención a lo expuesto (...) que la errónea indicación de un perfil técnico en el segundo informe enviado no alteraba las partidas inicialmente presupuestadas en la oferta. Que tal errónea inclusión no podía ser considerada como una modificación de la oferta, en tanto que este ni se articulaba como criterio de adjudicación, ni difería de las prestaciones técnicas exigidas en los Pliegos. Que, en todo caso, y en aras a preservar debidamente la debida concurrencia, la exclusión (...) por incluir indebidamente un perfil que no se integraba dentro del equipo de trabajo no puede constituir, en ningún caso, causa de exclusión, por ser ello abiertamente contrario al principio de concurrencia.

OCTAVO.- A la vista de lo sucedido, la Mesa de Contratación procede a efectuar requerimiento al Departamento de Contratación que da lugar al presente informe propuesta.

Y todo ello en base a la siguientes **VALORACIONES JURÍDICAS,**

PRIMERA.- A tenor de lo establecido en la cláusula 2 del PCAP concerniente al régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual se recoge lo siguiente: “El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el documento en que se formalice el contrato, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo, en todo caso, lo establecido en el presente pliego, en caso de discordancia con el contenido del resto de la documentación citada.”



SEGUNDA.- *Teniendo en cuenta lo anterior y a tenor de lo establecido en la cláusula 5 del PCAP concerniente al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato se recoge: “los servicios de este contrato se realizarán por el personal de la empresa adjudicataria que se encargue de la ejecución de este tipo de contratos para la totalidad de sus suministros o servicios, negocio del cual la realización de este trabajo es una parte ínfima y variable en función del ejercicio, por tanto, no existe estructura de personal dedicada y, por ende, no permite por su dificultad indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional.”*

TERCERA.- *Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 411/221, de 16 de abril, Recurso nº 1407/2020, nº 99/2020 de la Región de Murcia, nº 328/2021, de 31 de marzo, Recursos nº 1518, 1519 y 1520/2020 y 117/2021 C.A de Castilla la Mancha, “el rechazo de la oferta exige de una resolución debidamente motivada que razone por qué las justificaciones del licitador no explican satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados”. “la apreciación del órgano de contratación acerca de la justificación de las ofertas incursas en presunción de temeridad incide directamente en la discrecionalidad técnica de la Administración... debe considerarse que responde a una valoración de elementos técnicos que en buena medida pueden ser apreciados en función de parámetros o de criterios cuyo control jurídico es limitado”. “La regulación de las ofertas con valores anormales no tiene por objeto la exclusión de estas, sino solo de asegurar la posibilidad de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de licitación.”*

Teniendo en cuenta estas resoluciones, si a juicio del servicio promotor la estructura de costes dedicada al personal es una parte ínfima y variable y ni siquiera el propio servicio exige unos niveles salariales mínimos, no puede deducirse que porque la empresa haya cambiado por cualquier motivo el nivel salarial de un trabajador produce la imposibilidad de que la empresa vaya a ser capaz de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de licitación.

“las alegaciones del licitador no deben justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo”

Atendiendo a esta resolución, en la presente contratación el licitador sí que ha detallado de manera exhaustiva su oferta presentada, hasta tal punto que ha detallado el perfil de algunos de sus trabajadores cuando el PCAP no lo detallaba ni presupuestaba.

“corresponde a la Mesa de contratación analizar críticamente la justificación específica dada por el licitador de su proposición, obviamente a la vista y con fundamento en las explicaciones y razonamientos de los informes técnicos que recabe el órgano de contratación”

Por todo lo cual,

SE PROPONE A LA MESA DE CONTRATACIÓN, *considerar justificada la baja desproporcionada presentada por la mercantil SERCAMAN 1, S.L en su oferta económica con relación al expediente C048/CON/2024-118. S.A.R.A relativo al CONTRATO MIXTO RELATIVO AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS Y DE LOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.”*



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe propuesta del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **13:12 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

**PEDRO DANIEL
REY FERNANDEZ**
- 08836906F

Firmado digitalmente por
PEDRO DANIEL REY
FERNANDEZ - 08836906F
Fecha: 2025.03.13 14:50:27
+01'00'

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO,

JERONIMO
DANIEL
MARTINEZ
GARCIA -
03791258F

Firmado digitalmente
por JERONIMO
DANIEL MARTINEZ
GARCIA - 03791258F
Fecha: 2025.03.13
08:23:34 +01'00'

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTINEZ GARCÍA